



UNIÓN SINDICAL OBRERA
SECCIÓN SINDICAL USO-CAIB

INFORMA

A PARTIR DE 1-1-2011 SE AMPLIARÁ EL DERECHO DE PATERNIDAD A CUATRO SEMANAS

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableció un conjunto de medidas para favorecer y fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Según la exposición de motivos de esta Ley Orgánica, la medida más innovadora es el permiso de paternidad de trece días de duración, ampliable, en caso de parto múltiple, en dos días más por cada hijo o hija a partir del segundo.

Ahora, mediante la **Ley 9/2009, de 6 de octubre** (BOE del 7), de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, se amplía el derecho del trabajador a la suspensión del contrato de trabajo a cuatro semanas, con el fin de incentivar la implicación de los hombres en las responsabilidades familiares.

Según marca la propia Ley 9/2009, la entrada en vigor de este permiso se establece a partir del 1 de enero de 2011.

SEGUIREMOS INFORMANDO